

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno
Radicado: 050013110-007-2021-00204-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se pone en conocimiento de las partes en la presente litis de escrito proveniente del JUZGADO DOCE DE FAMILIA, respondiendo al oficio No. 331 de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7528b2cd7ea222f8c387418cd327ec5a14c33bb51fbcd636fb9093
91180c28ee

Documento generado en 31/05/2021 11:05:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Carrera 52 No. 42-73, oficina 312, teléfono 2613369
Edificio José Félix de Restrepo - Centro Administrativo La Alpujarra
Medellín, correo electrónico j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Oficio No. 309

Radicado: 050013110012-2020-00433-00

Señores

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín – Antioquia

J07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

En atención al oficio No. 331 de abril 29 de 2021 y, para que obre en el proceso ejecutivo de alimentos que se tramita en ese despacho con radicado 050013110-007-2021-00204-00, me permito informarle que en auto de la fecha, proferido en el proceso de **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** instaurado por la señora **STEFANY GIL GARCÍA** contra el señor **JAIME ALEXY ARIZA ORTEGA**, radicado 050013110012-2020-00433-00, se ordenó **TOMAR NOTA DEL EMBARGO DE LOS CRÉDITOS** que le puedan corresponder al citado caballero, por ustedes decretado.

Atentamente,

MARIA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c64a13f7db8e4743d9bbef17292f8038a80692fdf12c1c263baea74305224014**
Documento generado en 19/05/2021 09:46:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>